



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2017-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

VISTO:

El Informe Legal N° 054-2017-MPCH/OAJ de fecha 08 de marzo de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual opinan por la aprobación de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, según Informe N° 012-2017-MPCH-GPPR/SGMGI de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que establece la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece un régimen jurídico aplicable por la administración pública basado en la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, en el cuarto párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los requisitos y costos de los servicios de carácter no exclusivos que la entidad pública preste serán aprobados por resolución del titular del pliego, debiendo ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 006-2016-MPCH, de fecha 24 de junio de 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, es necesario adecuar y actualizar los servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, respecto de lo establecido en el Informe N° 052-2017-MPCH/GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el procedimiento 12 del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el mismo que se adjunta como documento anexo y forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el portal web de la Municipalidad (www.munichachapoyas.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente decreto a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

DIÓGENES HUMBERTO ZAVALA TENORIO
Alcalde



TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS NO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD - TUSNE

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	Unidad de Medida	DERECHO DE PAGO	Dependencia de inicio del Trámite	Autoridad que Aprueba el Trámite
				Monto en Soles S/.		
Terminal Terrestre Municipal						
12	Alquiler de Stands - Stand Código A - Stand Código B - Stand Código C - Stand Código D	Requisitos Comunes: - Minuta de constitución de la empresa emitida por la SUNARP. - Certificado de vigencia de poder. - Copia de DNI. - Ficha RUC. - Permiso de circulación vial emitida por la municipalidad o la Dirección Regional de Transportes según ruta. - Copia de tarjeta de propiedad y SOAT actualizado de cada vehículo. - Relación de choferes de vehículos, copia del DNI del conductor y copia del brevete. - Copia de Recibo de pago.	Stand/Mes Stand/Mes Stand/Mes Stand/Mes	S/ 1.000.00 S/ 700.00 S/ 600.00 S/ 900.00	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal





DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2017-MPCH

CHACHAPOYAS

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

VISTO:

El Informe Legal N° 054-2017-MPCH/OAJ de fecha 08 de marzo de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual opinan por la aprobación de la modificación del Texto Único de Servicios No Excluyivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, según Informe N° 012-2017-MPCH-GPPR/SGMGI de la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que establece la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece un régimen jurídico aplicable por la administración pública basado en la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, en el cuarto párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los requisitos y costos de los servicios de carácter no exclusivos que la entidad pública preste serán aprobados por resolución del titular del pliego, debiendo ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 006-2016-MPCH, de fecha 24 de junio de 2016, se aprobó el Texto Único de Servicios No Excluyivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, es necesario adecuar y actualizar los servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, respecto de lo establecido en el Informe N° 052-2017-MPCH/GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el procedimiento 12 del Texto Único de Servicios No Excluyivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el mismo que se adjunta como documento anexo y forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la modificatoria del Texto Único de Servicios No Excluyivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el portal web de la Municipalidad (www.munichachapoyas.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente decreto a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

DIÓGENES HUMBERTO ZAVALA TENORIO
ALCALDE PROVINCIAL

RUIZ MONTANO
Secretario General

Gestión y Desarrollo

Continúa polémica sobre el licenciamiento de la universidad "Fabiola Salazar Leguía"

Según el presidente del frente de Defensa de Bagua, el presidente de la comisión organizadora sería un recomendado político.

Bagua.- El frente de defensa de Bagua continuará brindando el apoyo al pronto licenciamiento de la Universidad Nacional "Fabiola Salazar Leguía", pero si no presentan la documentación del licenciamiento ante la SUNEDU pedirán que dejen el cargo y se retiren de Bagua, así lo informó el señor Ángel Gordillo Llanos - Presidente del Frente, quien señaló también que los dirigentes han estado despertando a los integrantes de la comisión organizadora de la universidad y en todo momento hemos mostrado nuestro apoyo para lograr el objetivo de todos los baguinos, incluso hemos denunciado a funcionarios de la anterior comisión organizadora pues estaban haciendo quedar mal. El presidente del frente señaló que el Presidente de la Comisión organizadora contrató a un profesor que ha sido sancionado por la Corte Superior de Lima, tres años para que no pueda trabajar en el campo administrativo "Con eso no estamos haciendo nada de malo, de lo contrario le estamos ayudando a trabajar con transparencia, hemos formado esta comisión para trabajar con usted y hacerle ver los errores pero vemos que en esta universidad hay muchos ayayeros y tenga mucho cuidado, tenemos conocimiento que a usted habría sido propuesto por intermedio del partido aprista y usted renunció el año pasado al Partido Aprista, queremos que sean bien claros y diga a la población si va a lograr el licenciamiento o es que está cumpliendo solo órdenes". Ante las versiones del presidente del frente, se pronunció el doctor Jorge Luis Aliaga Gutiérrez - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad de Bagua, y señaló que si están en la capacidad de lograr el licenciamiento y que no es cierto que están recibiendo ordenes políticas, además mencionó que es bueno una mirada externa pero no pueden dudar de su capacidad intelectual, y experiencia que tienen, el currículo que tenemos eso es importante que se evalúe, indicó también: "no nos pueden echar la culpa a la actual comisión organizadora que la universidad no funcione actualmente pues cuenta con una comisión realmente completa desde hace 20 meses, anteriormente no existían documento de gestión ni el estatuto y vean ustedes ahora estamos pasando los 50 % de documentos logrados pido mayor confianza", señaló. La población espera que este año se presenten al licenciamiento y en un tiempo no muy lejano se esté convocando al examen de admisión. [E_Silva].

